MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/IT 82-2015 C.I.7062-12 distancia obligatoria



RECHAZA SOLICITUDES DE RELOCALIZACION DE CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 1 7 FEB. 2015

R. EX. N°.____495

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 82/2015,

de fecha 05 de febrero de 2015, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 464 de 1995, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Nº 1548, Nº 1549 y Nº 2003, todas de 2012 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 5º de la ley 20.434 establece que se considerará que la concesión de acuicultura se encuentra en un área de uso incompatible con la acuicultura, conforme al criterio de incompatibilidad fijado mediante la zonificación del borde costero, cuando quede emplazada en un sector que sea declarado por la Subsecretaría como una franja de distancia obligatoria entre agrupaciones de concesiones o de macrozonas por razones sanitarias, y con el solo mérito del acto que así lo establezca, de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 86 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que de conformidad con el antiguo artículo 58 K, actual artículo 58 L, del D.S. Nº 319 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, reglamento establecido en virtud del artículo 86 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se dictaron Resoluciones Nº 1548, Nº 1549 y Nº 2003, todas de 2012 y de esta Subsecretaría, que fijaron las macrozonas en las regiones X de los Lagos y XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de relocalización de concesión de acuicultura que se ubican dentro de una franja de distancia obligatoria entre macrozonas y, en consecuencia, en un área incompatible con el ejercicio de la acuicultura, por lo que deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de relocalización de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 20.434, artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 58L del D.S. Nº 319 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

N° SOLICITUD	TITULAR	RUT	DOMICILIO
1. 212110033 SECTOR 7	SALMONES AUSTRALES S.A.	96.775.710-1	CASILLA Nº 30-D, PUERTO MONTT
2. 212110038	SALMONES FRIOSUR S.A.	96.812.740-3	CALLE ANTONIO VARAS Nº 216, PISO 10, PUERTO MONTT
3. 211110076 SECTOR 4	SALMONES AUSTRALES S.A.	96.775.710-1	CASILLA Nº 30-D, PUERTO MONTT
4. 210110108 SECTOR 2	AGUAS CLARAS S.A.	96.509.550-0	CARDONAL S/N, LOTE B, CASILLA 30-D, PUERTO MONTT
5. 212110033 SECTOR 3	SALMONES AUSTRALES S.A.	96.775.710-1	CASILLA Nº 30-D, PUERTO MONTT
6. 212110032	SALMONES PACIFIC STAR S.A.	79.559.220-2	A.V. JUAN SOLER MANFREDINI Nº 41, PISO 12, PUERTO MONTT
7. 211110042	SALMONES FRIOSUR S.A.	96.812.740-3	CALLE ANTONIO VARAS Nº 216, PISO 10, PUERTO MONTT
8. 210100031	CULTIVOS YADRĀN S.A.	96.550.920-8	BERNANDINO Nº 1057, OFICINA Nº 15, PUERTO MONTT
9. 210110112	EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA.	79.872.420-7	AVENIDA DIEGO PORTALES Nº 2000, PISO 8, EDIFICIO EMPRESARIAL, PUERTO MONTT

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
10. 212110031	SALMONES PACIFIC STAR S.A.	79.559.220-2	A.V. JUAN SOLER MANFREDINI Nº 41, PISO 12, PUERTO MONTT
11. 210100044 SECTOR 2	INVERMAR S.A.	79.797.990-2	A.V. PRESIDENTE KENNEDY Nº 5682, VITACURA, SANTIAGO
12. 211100002	MARINE HARVEST CHILE S.A	96.633.780-K	RUTA 226, KM. 8, CASILLA Nº 56-D, PUERTO MONTT
13. 210110101 SECTOR 1	SALMONES FRIOSUR S.A	96.812.740-3	CALLE ANTONIO VARAS Nº 216, PISO 10, PUERTO MONTT
14. 213110002 SECTOR 3	SALMONES AUSTRALES S.A	96.775.710-1	CASILLA Nº 30-D, PUERTO MONTT
15. 213110015	SALMONES ANTARTICA S.A	86.100.500-3	RUTA W 853, KM 3,7, HUICHA RURAL, CASILLA 76, CHONCHI
16. 210100018	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	86.247.400-7	CARDONAL S/N, LOTE B, PUERTO MONTT
17. 212110019	CHILE SEAFOOD S.A.	96.943.600-0	SANTA ROSA Nº 560, OFICINA 30, PUERTO VARAS
18. 211110041	SALMONES FRIOSUR S.A	96.812.740-3	CALLE ANTONIO VARAS Nº 216, PISO 10, PUERTO MONTT
19. 211100007	INVERMAR S.A.	79.797.990-2	A.V. PRESIDENTE KENNEDY Nº 5682, VITACURA, SANTIAGO

2.- Los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, serán devueltos a petición escrita del interesado, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4- Transcribase copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada integramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

RAÚL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ØSB

THE PERSON OF THE PROPERTY OF

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

DEPARTAMENTO S ADMINISTRATIVO S SUBROGANTE S

LEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ

Je fe del Departamento Administrativo (S)